



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0631-O**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020**

**Asunto:** Solicitud del Señor Carlos Manuel Castillo Vega, Coordinador 3ra etapa, del barrio Bellavista de Calderón

Señora Socióloga  
Dayana Jassmin Vargas Borja  
**Administradora Zonal Calderón**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigirme a usted, con el fin de poner en su conocimiento el oficio S/N, con fecha 7 de diciembre de 2020, suscrito por el Señor Carlos Manuel Castillo Vega, Coordinador 3ra etapa, del barrio Bellavista de Calderón, documento en cual manifiesta:

*“Reciba un cordial saludo del presidente de la tercera etapa, Manzana 61, con ORDENANZA N.531 del barrio Bellavista de Calderón, el motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se nos ayude con la extensión del alcantarillado en el Pasaje A, mi pedido es urgente, ya que vivimos con pozos sépticos hace 15 años, los cuales actualmente están al punto de colapsar. A pesar de no tener ese servicio se nos cobra por el mismo, es por ello, que acudimos a usted, para que por medio de su persona se pueda agilizar el trámite.”*

Por tratarse de un tema que es de competencia de la Entidad Municipal a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atenderlo, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevé:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0631-O**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020**

evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario, indicando la fecha real de consideración en la que será tomado en cuenta el estudio en referencia.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamòrate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Oficio Solicitud Carlos Castillo.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor Ingeniero  
Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**